



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

**ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE
MINIMA CUANTIA
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)**

**DEPENDENCIA SOLICITANTE: PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES
DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, tiene como función en el marco de sus competencias, administrar y manejar las áreas a cargo de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de Colombia, promoviendo la participación de diversos actores, con el propósito de conservar la diversidad biológica y cultural del país, contribuyendo al desarrollo sostenible y a un medio ambiente sano.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Conforme al Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, son funciones de las Direcciones Territoriales, entre otras las siguientes:

1. Coordinar la implementación de los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para el manejo y administración de las áreas del sistema de parques nacionales naturales y de la reglamentación del uso y funcionamiento en las áreas adscritas.

...

5. Apoyar a las áreas adscritas en la formulación, actualización, implementación y seguimiento a los planes de manejo de las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como coordinar la elaboración del plan de acción de los subsistemas regionales de áreas protegidas.

...

22. Coordinar los asuntos contractuales, administrativos, financieros y de recursos humanos de la dirección territorial y sus áreas adscritas, de conformidad con las orientaciones y lineamientos definidos por la Subdirección Administrativa y Financiera.



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Bajo la jurisdicción de la Dirección Territorial Caribe, se encuentran 14 áreas protegidas; de la cual la siguiente área requieren el suministro de combustible:

❖ **PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo**

Para dar cumplimiento a sus funciones, las áreas protegidas desarrollan su gestión en el marco de unas líneas temáticas de manejo, entre otras: "Vigilancia y control" que se constituye en un referente del ejercicio de la autoridad ambiental para el control y manejo de las presiones antrópicas que afectan las áreas, constituyendo así al logro de los objetivos de conservación definidos, medida de cumplimiento de la misión institucional.

Uno de los ejes estratégicos de la Entidad, es: "Efectividad del Manejo" con este eje se busca cumplir la Meta del Plan de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida" en la línea de transformación 1 "Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental", entre otros indicadores plantea el *"Incremento en 74,52% en la efectividad promedio del manejo de corto y mediano plazo de 305 áreas protegidas públicas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)", bajo la coordinación de Parques Nacionales Naturales de Colombia.*

La gestión operativa es un determinante en la efectividad del manejo, para garantizar la calidad de ésta, las áreas protegidas cuentan con equipos de navegación y transporte, que garantizan realizar actividades en el marco de diferentes líneas de manejo que permiten avanzar sobre el cumplimiento de los objetivos de conservación. La movilización misma del parque automotor y su normal funcionamiento y operación conforme a su naturaleza y destinación, impone de manera indispensable, la necesidad del suministro de combustible.

En síntesis, la gestión técnica, administrativa, ecoturística, de relacionamiento interinstitucional y demás actividades misionales del PNN Corales del Rosario y de San Bernardo se ejecutan mayormente en el distrito de Cartagena de Indias y en otros sitios estratégicos en la jurisdicción del departamento de Bolívar, así como en los municipios de Sincelejo, Santiago de Tolú y Coveñas del departamento de Sucre, lo cual las convierte en rutas recurrentes de desplazamiento marítimo o terrestre para el cumplimiento del manejo efectivo del parque y, por supuesto, al interior del área protegida en los diferentes sectores de manejo.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del proceso de



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, independientemente de su objeto.

A su vez, es necesario traer a colación el Concepto C-105 de 2020 de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en el que manifestó que:

(...) con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Por lo anterior, se hace indispensable realizar el trámite de invitación pública para el suministro de combustibles y lubricantes, los cuales se encuentran soportados por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2026 del Parque Nacional Natural Corales del Rosario y de San Bernardo, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión, contempladas en el plan de acción institucional y en los planes operativos anuales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

DC03-675 Suministro de combustibles (ACPM y gasolina corriente) para los vehículos terrestres y acuáticos del PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
15101506	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	Gasolina
15101505	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y destilados	Combustible diesel
15121501	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes	Aceite motor



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD
1	Combustible corriente	Galón	1
2	ACPM	Galón	1
3	Lubricante 4T - 1/4	¼ de Galón	1

RELACION DE VEHICULOS TERRESTRES Y DE NAVEGACIÓN

CLASE	TIPO	MARCA	PLACA	UBICACIÓN
VEHICULO	CAMIONETA	TOYOTA HILUX	OQE- 655	PNN CRSB
VEHICULO	MOTOCICLETA	YAMAHA	NQV07C	PNN CRSB
VEHICULO	MOTOCICLETA	HONDA XRL	EWV89E	PNN CRSB
VEHICULO	EMBARCACION	EDUARDOÑO -MANZANILLO	31538	PNN CRSB
VEHICULO	EMBARCACION	EDUARDOÑO - ORBICELLA	HKLW5	PNN CRSB
VEHICULO	EMBARCACION	EDUARDOÑO -SUEÑO DEL MAR	38636	PNN CRSB
VEHICULO	EMBARCACION	EDUARDOÑO MANGLE	HK3704	PNN CRSB
VEHICULO	EMBARCACION	EDUARDOÑO CONSERVACION	HK3728	PNN CRSB

* PNN CRSB: Parque Nacional Natural Corales del Rosario y de San Bernardo

En cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá suministrar los bienes y servicios de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la autoridad competente.

- 1. Calidad de la gasolina motora:** El proponente debe presentar certificado de que la gasolina motora que se suministra cumple con la norma técnica Colombiana No 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante la Resolución 025 de noviembre de 1995, Acogida por ICONTEC.
- 2. Elementos no incluidos en el listado:** En el evento en que la Unidad requiera durante la ejecución del contrato el suministro de lubricantes y aditivos no previstos en el contrato y necesarios para el normal funcionamiento del parque automotor, se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor entrega de los mismos



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

3. **Modalidad del suministro:** La entrega del combustible, aceites y aditivos se hará mediante la modalidad de Chips electrónicos.
4. **Punto de atención: El proponente deberá acreditar que cuenta con una sede, domicilio o establecimiento de comercio en el departamento de Bolívar, específicamente en la ciudad de Cartagena, en por lo menos una estación de servicios marina y una terrestre, y que preste el servicio a nivel nacional donde la empresa tenga estaciones de servicio completamente funcionales, entre los que se encuentra de forma recurrente u ocasional en el departamento de Sucre. Se verificará esta condición en el certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio o en el registro mercantil. Quedará a discreción de la Entidad realizar una visita a la sede, domicilio o establecimientos de comercio que se reporte en el Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil y verificar el funcionamiento de esta, al momento de evaluar el cumplimiento de las condiciones técnicas de las propuestas allegadas.**
5. **Suministro completo y Calidad de los equipos:** Las estaciones de servicios deben disponer permanentemente de abastecimiento de combustible, aceites y aditivos. Cumplir las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
6. **Calibración:** El proponente debe garantizar y certificar la debida calibración de los surtidores y registradoras, anexando certificación vigente expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio u otra entidad debidamente acreditada ante el Ministerio de Minas y Energía.
7. **Designación de Interlocutor:** Designar una persona que sirva de interlocutor con el Área protegida. **En la propuesta técnica (ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS) deberá quedar textualmente indicado lo siguiente: "Se designa como interlocutor a: nombre, correo electrónico y número de contacto".** Esta persona debe tener la capacidad de tomar decisiones.
8. Contar con un sistema de control y seguimiento del consumo de combustible en línea. Esta plataforma debe permitir a la entidad compradora acceder a la información de la ejecución, indicando:
 - Proveedor.
 - Ubicación de las EDS en las cuales el vehículo ha recibido Combustible.
 - Placa del vehículo.
 - Tipo de Combustible y cantidad suministrada en galones.
 - Fecha y hora del suministro de Combustible.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- Kilometraje del vehículo el cual es tomado manualmente o de forma automática en la EDS en los casos que aplique.
 - Parametrización en la periodicidad, horarios, EDS y volúmenes de los suministros de combustible
9. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión.
 10. Contar con los dispositivos electrónicos de pago en el punto en caso de que aplique.
 11. El proponente debe prestar el servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente de los combustibles, bajo las condiciones determinadas.
 12. Las EDS Automotriz ofrecidas por los Proveedores deben estar habilitadas en el SICOM y atender al público los siete (7) días de la semana, veinticuatro (24) horas al día, manteniendo las condiciones de operación establecidas en la presente sección. Lo anterior, teniendo en cuenta las condiciones de acceso, navegabilidad, entre otros factores que no permiten contar con un horario de 24 horas.
 13. Las demás especificaciones que se indiquen en la minuta del contrato de suministro.

ESPECIFICACION ESENCIAL DEL CONTRATO:

La Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el evento de realizar la incorporación y/o renovación de vehículos a su parque automotor, informará al contratista de esta situación para que los mismos sean incorporados al listado para el suministro de combustible. Se pueden realizar la maniobra de tanqueo de los vehículos de la Dirección Territorial Caribe y sus Áreas protegidas por medio de la autorización del jefe del área protegida al proveedor a través de un correo para la autorización del combustible

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.3.1. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- a. El Proveedor deberá mantener o mejorar sus descuentos ofrecidos en la Operación Principal sobre el Margen Mayorista y Margen Minorista que aplica al precio de referencia por galón de la gasolina Corriente y Diésel (ACPM) establecido por MinEnergía o quien haga sus veces.
- b. Contar con la capacidad de prestación del servicio requerido para cada Categoría A.
- c. Constituir la garantía de cumplimiento de la Orden de Compra dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a favor de



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en la Cláusula 18 de la minuta del acuerdo marco.
- d. El Proveedor debe entregar el suministro del combustible. Para el suministro de combustible en las Estaciones de Servicio (EDS) la atención será inmediata, una vez la Entidad Compradora haya expedido el respectivo registro presupuestal, aprobado la garantía de cumplimiento y realizado los demás tramites internos para legalizar la Orden de Compra. En este caso, el responsable traslada el vehículo asociado a la Entidad Compradora hasta la EDS ofrecida por el Proveedor, para que posteriormente el personal de la EDS suministre el combustible requerido.
 - e. El Proveedor adjudicado en las Categorías A, B y C debe realizar durante los cinco (5) días calendario siguientes al perfeccionamiento de los requisitos de la Orden de Compra, una capacitación al personal encargado de la entidad compradora para el correcto uso de la plataforma asociada al sistema de control
 - f. El Proveedor debe entregar copia física de la factura (Voucher) emitida por la EDS, la cual será entregada al conductor del vehículo una vez finalizado cada suministro. La información relacionada en la factura de suministro entregada por la EDS, tales como (i) fecha del suministro; (ii) cantidad de galones suministrados; (iii) identificación del vehículo; (iv) precio del galón de combustible; y (v) tipo de combustible suministrado; serán objeto de verificación por parte del supervisor de la Orden de Compra
 - g. Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
 - h. Para la Categorías A garantizar que las EDS ofrecidas estén habilitadas en el SICOM, durante la ejecución del Acuerdo Marco y las Órdenes de Compra.
 - i. Garantizar el Sistema de Control para suministro de Combustible, cuando se requiera, en las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.
 - j. Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo Marco y que se encuentren en los documentos del proceso.

3.3.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

3.4 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

- a. Expedir el registro presupuestal y efectuar los demás trámites internos para legalizar la Orden de Compra antes de su ejecución
- b. Pagar en los términos y condiciones establecidos en la forma de pago.
- c. Tramitar la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la entidad Compradora durante los TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES al recibo de la póliza.
- d. Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la operación secundaria, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, así como las normas que sean aplicables. En caso de que la Entidad Compradora adelante un procedimiento sancionatorio producto de una Orden de Compra, deberá notificar a Colombia Compra Eficiente sobre el particular con la finalidad de contar con la trazabilidad respectiva.
- e. Avisar al Proveedor el ingreso o retiro de vehículos a su flota para efectos de la instalación de nuevos controles y la inactivación y retiro del control de los vehículos que serán retirados de la flota de las Entidades Compradoras en los formatos definidos por Colombia Compra Eficiente y, enviarlo a la dirección de notificación del Proveedor disponible en la información del Proveedor en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- f. Reportar al Proveedor los daños en el control del vehículo o del control maestro tan pronto como se dé cuenta del daño. El Proveedor tiene tres (3) días hábiles para arreglar, configurar o instalar un nuevo control. El Proveedor debe asumir el costo de la reposición o arreglo del control a menos que el daño haya sido ocasionado por la Entidad Compradora.
- g. Es deber de la Entidad Compradora hacer un buen uso de los dispositivos o mecanismos de control asociados al vehículo.
- h. Informar al Proveedor cuando haya pérdida del control y solicitar la inactivación del mismo. El Proveedor debe instalar un nuevo control del vehículo o suministrar el control maestro dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al informe de pérdida del mismo. En este caso la Entidad Compradora debe pagar el costo de reposición del control, el cual



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

en ningún caso será superior a veinticinco mil pesos moneda corriente (\$25.000).

- i. Notificar por correo electrónico al Proveedor cuando requiera modificar los parámetros de los vehículos o del control maestro en el Sistema de Control (i) en el formato definido por Colombia Compra Eficiente para modificaciones de parámetros en el Sistema de Control, o (ii) solicitando por al proveedor habilitar el módulo de administración del Sistema de Control para que la Entidad Compradora realice en línea las modificaciones. En el caso del ordinal (i) el Proveedor debe hacer la modificación solicitada en un término no mayor a tres (3) días hábiles.
- j. Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta, y liberación de recursos si es procedente.
- k. Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo Marco y que se encuentren en los documentos del proceso.

4. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar los siguientes cuadros indicando los precios para los ítems requeridos, las propuestas económicas deberán ser presentadas en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD	V. Unitario	IVA	V. Total
1	Combustible corriente	Galón	1			
2	ACPM	Galón	1			
3	Lubricante 4T - 1/4	¼ de Galón	1			

NOTA: La suma de los valores unitarios relacionados en los cuadros anteriores será el valor total de la propuesta. El valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo, a partir de los precios de referencia fijados en la propuesta.

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, valor unitario sin impuestos.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

Nota No.1: Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el impuesto al valor agregado IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

Así, Parques Nacionales Naturales de Colombia, puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

NOTA No.2: Para diligenciar la propuesta económica en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal –SECOP II- (www.contratos.gov.co) y en el formato establecido para este punto, se deberá tener en cuenta el anexo 1 del Estudio Previo, con las siguientes observaciones:

1. El valor de cada uno de los ítems de la propuesta no podrá superar el valor total estipulado como valor unitario promedio, de lo contrario se rechazará la oferta presentada.
2. La cantidad requerida en cada uno de los ítems es susceptible de modificación conforme a las necesidades del área protegida.
3. Se debe tener en cuenta la cantidad requerida de cada uno de los ítems al momento de elaborar la propuesta y definir el valor total de la misma.

NOTA No.3: La suma de los valores unitarios relacionados en los cuadros anteriores será el valor total de la propuesta. El valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo, a partir de los precios de referencia fijados en la propuesta.

NOTA No.4: Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)**. Este valor cubre el Suministro de combustibles (ACPM y gasolina corriente) y lubricantes para los vehículos, motocicletas, equipos de transporte fluvial.

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP: 22226
ENTIDAD: UAESPNN_DIRECCIÓN_TERRITORIAL_CARIBE
NIT: 819.000.759-2
DEPENDENCIA: PNN CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO
CUENTA: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS **RECURSO:** 10
PROYECTO DE INVERSIÓN: FUNCIONAMIENTO
PRODUCTO: N/A
OBJETO DE GASTO: N/A
CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-01-003-003-03
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES
SUBCLASE CPC – DANE: 333
TÍTULO: ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES
VALOR TOTAL: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

6. ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

Objeto a contratar	DC03-675 Suministro de combustibles (ACPM y gasolina corriente) para los vehículos terrestres y acuáticos del PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo.				
Modalidad contractual	Mínima cuantía.				
Valor del proceso de contratación	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)				
Análisis del proceso de contratación	Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así:				
	AÑO	VALOR	CONTRATISTA	ENTIDAD	PLAZOS
	2026	\$80.000.000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DEL NORTE SAS	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL	4 MES
	2025	\$95.135.392	INVERSIONES Y PROYECTOS COLIBRI S.A.S	TELEANTIOQUIA	613 DÍAS
	2025	\$39.858.000	MIGUEL ANGEL ECHAVARRIA JARAMILLO	MUNICIPIO DE VALDIVIA ANTIOQUIA	4 MESES
Riesgos de contratación	- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes. - Mala calidad del servicio - Incumplimiento en la entrega del servicio o retardos injustificados - Evadir la responsabilidad por fenómenos climáticos, calamidad familiar y económica - Que el servicio no cumpla con las especificaciones requeridas.				
Consecuencia de los riesgos	No contar con el servicio requerido.				
Controles de los riesgos	Garantía de cumplimiento y Calidad del Servicio				
Análisis del mercado	ASPECTOS ECONÓMICOS En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico,				



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

ASPECTOS GENERALES

Identificar cómo se comporta el sector económico de manera general, es decir, si al sector primario, secundario o terciario ojalá con gráficas, Eje



En este sentido, el desarrollo del actual análisis del sector con objeto suministro de combustible para el PNNCRSB según las cantidades y especificaciones técnicas presentadas en el estudio previo

Sector Económico: Terciario servicio de suministro; específicamente:

Código CIIU Clase

4731: Comercio al por menor de combustible para automotores

4732: Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores

ASPECTOS GENERALES

El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales y organizaciones privadas. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de una región en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado general de divisas y las operaciones comerciales. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado en general.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Que, durante la vigencia comprendida entre el 2024, 2025 y lo corrido hasta el 2026 se encontró en los archivos, procesos de contratación con similar objeto contractual.

Análisis
de la
demanda



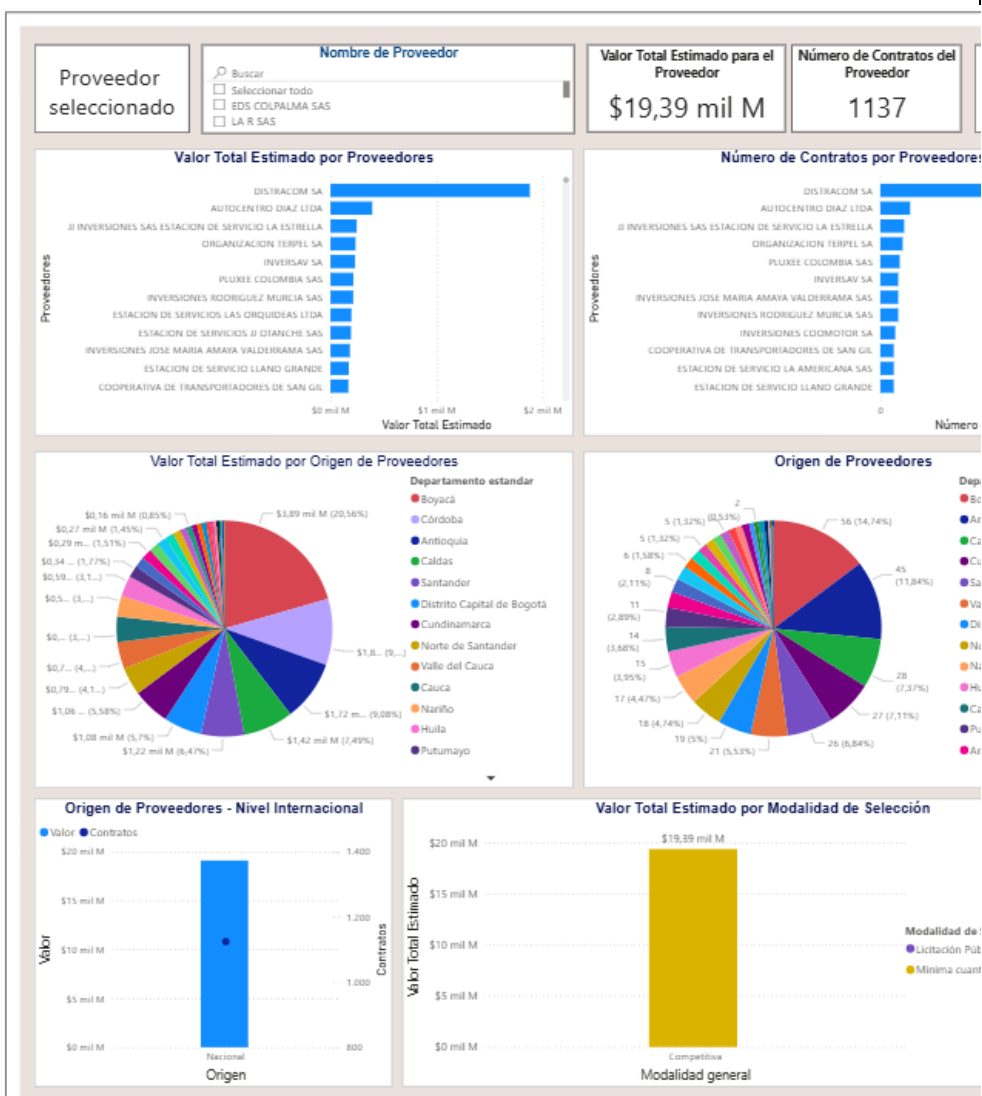
Así mismo, se utilizó la herramienta de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Se extrae la información de la HERRAMIENTA DE ANÁLISIS POR DEMANDA habilitado en la plataforma transaccional SECOP II correspondiente a los códigos UNSPSC 151015 se suscribieron los siguientes contratos.



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objeto y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o no debe solicitarla a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.ema@colombiacompra.gov.co

Agencia
de Contratación
Pública

Análisis de la demanda: A través del uso de herramientas de análisis de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se

PNN LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO

Página 15/21

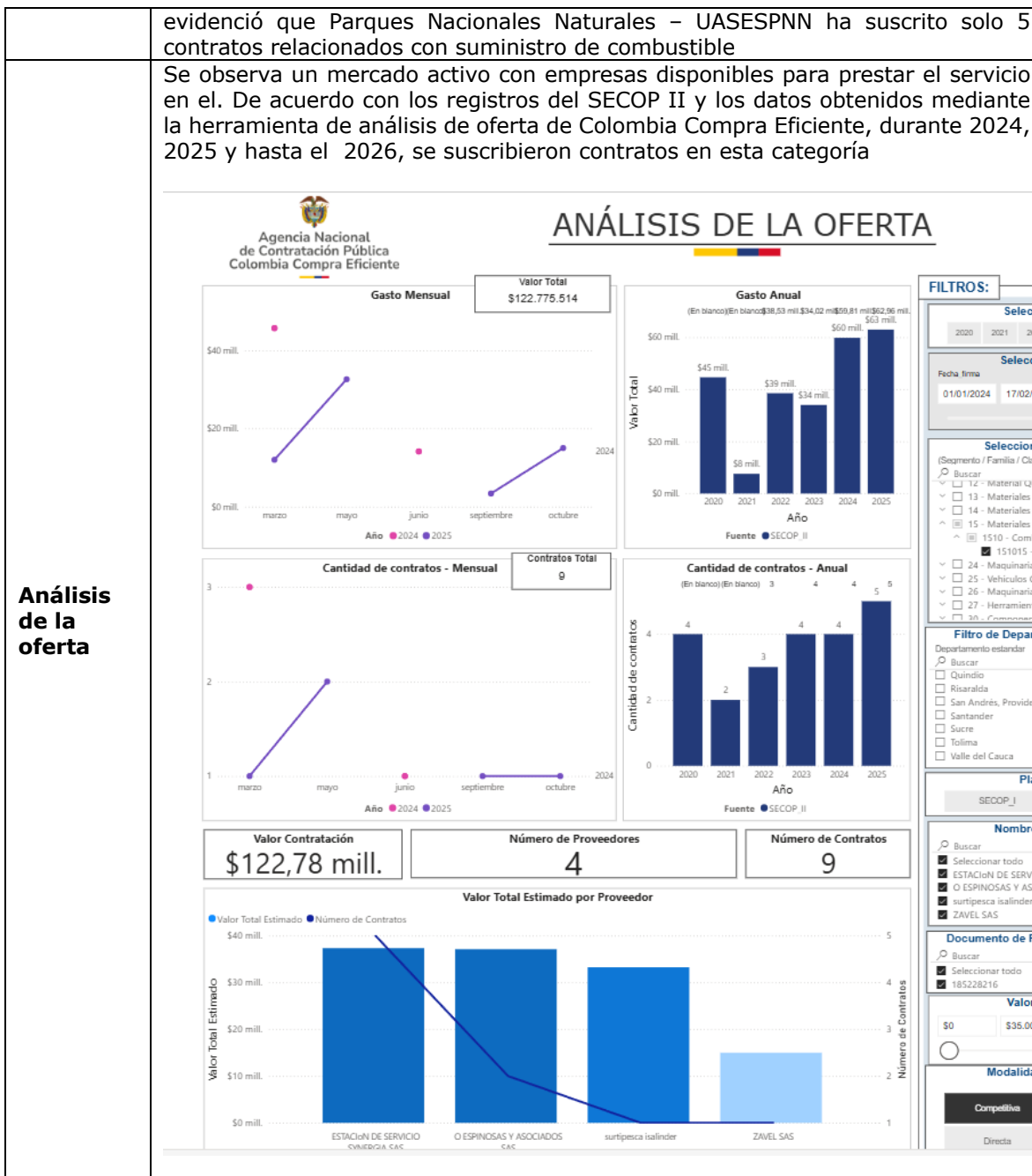
Dirección: Bocagrande, calle 4 No. 3 -204 Cartagena, Bolívar Colombia

Correo electrónico: corales@parquesnacionales.gov.co

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA





PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.amae@colombiacompra.gov.co



Existe en los municipios con jurisdicción al Área Protegida personas naturales y jurídicas con la capacidad para presentarse como oferentes para el presente proceso.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Sin embargo y con el fin de obtener datos aproximados del valor del servicio a adquirir en los municipios con jurisdicción al Área Protegida, se solicitaron tres (3) cotizaciones, las cuales hacen parte del presente documento así:

COTIZACION 1: EDS Náutica Mamonal

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UM	CANT	V. Unitario	IVA	V. Total
1	Combustible corriente	Galón	1	\$ 16.170		\$ 16.170
2	ACPM	Galón	1	\$ 11.447		\$ 11.447
3	Lubricante 4T - 1/4	¼ de Galón	1	\$ 27.000		\$ 27.000

COTIZACION 2 EDS ZONA FRANCA DISTRICANDEARIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UM	CANT	V. Unitario	IVA	V. Total
1	Combustible corriente	Galón	1	\$ 15.690		\$ 15.690
2	ACPM	Galón	1	\$ 11.080		\$ 11.080
3	Lubricante 4T - 1/4	¼ de Galón	1	\$ 31.900		\$ 31.900

COTIZACION 3 MANGA COMBUSTIBLE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UM	CANT	V. Unitario	IVA	V. Total
1	Combustible corriente	Galón	1	\$ 18.590		\$ 18.590
2	ACPM	Galón	1	\$ 12.080		\$ 12.080
3	Lubricante 4T - 1/4	¼ de Galón	1	\$ 30.000		\$ 30.000

Para determinar el presupuesto oficial se tomó como valor el presupuesto asignado al área protegida, en el plan anual de adquisiciones, en consecuencia, el mismo asciende hasta la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$78.000.000).**

Para la selección de contratista, se tendrá en cuenta el precio promedio de las cotizaciones, siempre que cumpla con las especificaciones técnicas y propuesta económica solicitados en el numeral 3 y 4.

El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado, so pena de rechazo de la propuesta.

- **LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:** PLATAFORMA SECOP II
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Santa Marta, Magdalena

PNN LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO

Página 18/21

Dirección: Bocagrande, calle 4 No. 3 -204 Cartagena, Bolívar Colombia

Correo electrónico: corales@parquesnacionales.gov.co

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- **LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** En el distrito de Cartagena de Indias y otros municipios del departamento de Bolívar y ocasionalmente en el departamento de Sucre, con disponibilidad de prestar el servicio a nivel nacional.

7. FORMA DE PAGO

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE, con numero de NIT 819.000.759-2, pagará el valor del contrato conforme a los suministros efectivamente realizados y autorizados, previa entrega de la factura electrónica o documento equivalente según corresponda y constancia de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato. Igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003.

La factura presentada debe ser a nombre de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE**, con numero de NIT 819.000.759-2.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo hasta EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 y/o HASTA AGOTAR EL RECURSO, lo que primero ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del mismo y acta de aprobación de la garantía exigida.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE, NIT 819.000.759-2**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

- a) De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, en todo caso la vigencia deberá mantenerse hasta la liquidación del contrato.
- b) De calidad del servicio:** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS. en todo caso la vigencia deberá mantenerse hasta la liquidación del contrato.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio, será ejercida por el Jefe de Área Protegida del PNN Corales del Rosario y de San



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Bernardo, o a quien el ordenador del gasto delegue, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARcado EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Para constancia se suscribe en Cartagena, en el mes de agosto de 2026.

CARLOS VIDAL PASTRANA
Director Territorial Caribe

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MEDINA
Jefe de Área Protegida PNN Corales del Rosario y de San Bernardo

Proyecto: Luis Felipe Gómez Pérez -Maria Del Mar Cuadrado
Profesional Administrativo
PNN CRSB

Revisó: Daniela Andrade
Abogada Contratación
DTCA